



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref.: 0047922/2017

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite al llamado a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición de un (1) cargo de Profesor Titular DS en la asignatura "Seminario de Ética y Trabajo Social" de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, aprobado por Res. HCS N.º 5/2018.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 245/255 obra el dictamen y orden de mérito emitido por el Tribunal Evaluador designado por Res. HCS N.º 5/2018.

Que a fs. 256/258 los aspirantes fueron notificados del dictamen y orden de mérito y a fs. 259/261 la postulante María Alicia Guadalupe Zamarbide (DNI 17.157.148) presenta impugnación en los términos del artículo 19º de la Ordenanza HCS N.º 8/86 (T.O. por R. R. N.º 433/2009).

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de la ya mencionada Ordenanza, cuyos términos se comparten.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD aconseja solicitar al Tribunal evaluador la ampliación y/o aclaración del dictamen emitido a los fines de dictaminar en definitiva sobre los cuestionamientos formulados por la postulante María Alicia Guadalupe Zamarbide.

Lo dispuesto en el artículo 20º inc. b) de la Ord. HCS N.º 8/86 (T.O. R.R. N.º 433/2009) y el debate producido en el seno de este Cuerpo en la sesión del día de la fecha.

**Por ello;**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Solicitar** al Tribunal Evaluador la ampliación o aclaración del dictamen emitido en el llamado a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición de un (1) cargo de Profesor Titular DS en la asignatura "Seminario de Ética y Trabajo Social" de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, en virtud de la impugnación interpuesta por la aspirante María Alicia Guadalupe Zamarbide (DNI 17.157.148).

**ARTÍCULO 2º:** Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Concursos de la Facultad a sus efectos, deberá tener presente lo previsto en el artículo 20º inc. b) de la Ordenanza HCS N.º 8/86 (T.O. R.R. N.º 433/2009).

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL  
MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

322  
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
DIRECTOR DE CONVOCACIONES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*Maria Ines Peralta*  
Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°:**